

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11566/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11566, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la información referente a: Para el período de enero de 2010 a diciembre de 2019, conjunto de datos que relacione a un cotizante o pensionado con sus dependientes (grupo familiar) por mes-año. Ejemplo: ID ofuscado de cotizante / pensionado 3370119, ID ofuscado de dependiente (grupo 1477980, familiar, inclusive de pensionados) Año-mes 2010-01. Sobre el "ID ofuscado único del paciente / cotizante: Dado que los datos solicitados son para un estudio académico, se solicita--si es posible--que se utilice el mismo ID ofuscado de la solicitud ISSS 11321/2021.", hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

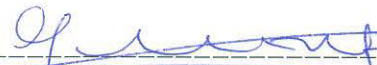
Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación remitió a esta dependencia en formato de documento de texto, la información referente conjunto de datos que relacione a un cotizante o pensionado con sus dependientes por mes y año, con ID ofuscado.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución.

A su vez, se le informa que debido al tamaño de los archivos electrónicos solicitados, es necesario que se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V

